



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“LABOR DE LA DEMUNA EN LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE SAN
IGNACIO – 2021”**

PRESENTADO POR:

Bach. TEODORA ZURITA PERALTA

ASESORES:

DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA
DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

SAN IGNACIO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A toda mi familia, mi esposo e hijo porque son los pilares que me permitieron culminar mi formación profesional.

Agradecimiento

A Dios por su amor incondicional y por la sabiduría que me brindó día a día para poder avanzar en el cumplimiento de mi objetivo profesional. A la Universidad Alas Peruanas por darme la oportunidad de crecer como profesional.

A mis docentes ya que gracias a su filosofía pude adquirir conocimientos jurídicos que me están permitiendo aplicarlo en el campo laboral. A los abogados de la ciudad de San Ignacio por brindarme su apoyo en responder las encuestas, porque, sin ello no hubiera sido posible culminar satisfactoriamente este trabajo.

Reconocimiento

El reconocimiento va dirigido a mi persona, porque jamás me di por vencida, pese a las adversidades que estuvieron durante mi formación profesional

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Reconocimiento.....	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	3
1.2.1. Social.....	3
1.2.2. Espacial.....	4
1.2.3. Temporal.....	4
1.2.4. Conceptual.....	4
1.3. Formulación del problema de investigación.....	5
1.3.1. Problema general.....	5
1.3.2. Problemas específicos.....	5
1.4. Objetivos.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. Hipótesis y variables.....	6
1.5.1. Hipótesis de investigación.....	6
1.5.2. Variables.....	6
1.6. Metodología de la investigación.....	9

1.6.1.	Tipo y nivel de la investigación.....	9
1.6.2.	Método de la investigación.....	9
1.6.3.	Diseño de investigación	9
1.6.4.	Población y muestra.....	10
1.6.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
1.7.	Justificación, importancia y limitaciones de la investigación	13
1.7.1.	Justificación de la investigación	13
1.7.2.	Importancia de la investigación	15
1.7.3.	Limitaciones de la investigación	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		17
2.1.	Antecedentes del estudio de investigación	17
2.2.	Bases legales	19
2.3.	Bases teóricas	20
2.4.	Definición de términos básicos	30
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....		32
3.1.	Análisis de tablas y figuras	32
3.2.	Discusión de los resultados	39
3.3.	Conclusiones	45
3.4.	Recomendaciones	46
REFERENCIAS		47
ANEXOS.....		54

RESUMEN

Esta tesis tituló: *Labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021*. Se utilizó como objetivo general determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021. Asimismo, se formuló como problema general: ¿Cuál es la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021? La hipótesis fue: La labor de la DEMUNA se relaciona de manera positiva muy alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente. De la misma forma, se consideró un enfoque cuantitativo, su diseño fue no experimental de corte transversal, su tipo fue aplicada, su nivel fue correlacional, la muestra fue a través de la fórmula estadística de 163 abogados, utilizando la encuesta y el cuestionario con preguntas cerradas. Se concluyó que la variable labor de la DEMUNA alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, revelando de esta manera que mantiene una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

Palabras clave: Protección al menor, interés superior del niño, protección constitucional.

ABSTRACT

This thesis titled: Work of the DEMUNA in the protection of the rights of the child and adolescent of San Ignacio - 2021. The general objective was to determine the relationship of the work of the DEMUNA in the protection of the rights of the child, girl and adolescent of San Ignacio - 2021. Likewise, it was formulated as a general problem: What is the relationship of the work of DEMUNA in the protection of the rights of children and adolescents of San Ignacio - 2021? The hypothesis was: The work of DEMUNA is highly positively related to the protection of the rights of children and adolescents. In the same way, a quantitative approach was considered, its design was non-experimental, cross-sectional, its type was applied, its level was correlational, the sample was through the statistical formula of 163 lawyers, using the survey and the questionnaire with closed questions. It was concluded that the DEMUNA labor variable reached a Spearman Rho correlation coefficient of 0.641, thus revealing that it maintains a moderate positive relationship with the protection of the rights of children and adolescents.

Key words: Child protection, best interests of the child, constitutional protection.

INTRODUCCIÓN

En esta tesis titulada: Labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021, se llegó a formular como objetivo principal: determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021. Asimismo, se consideró como interrogante principal: ¿Cuál es la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021? La doctrina actual no exige a los funcionarios de la DEMUNA cumplir cabalmente con cada una de sus funciones, asimismo, se revela que la DEMUNA no ha obtenido sentencias, decisiones o fallos dictados en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de San Ignacio.

En este sentido, el incumplimiento de las funciones por parte de la DEMUNA ha ocasionado que los derechos del niño, niña y adolescente no sean protegidos, generando que sean aún más vulnerables para aquellas personas sean éstas familiares o desconocidos que les agrada maltratar, violentar y abusar de los menores de edad.

Los métodos de investigación que se emplearon fueron el método descriptivo y el método inferencial, las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo del trabajo están relacionadas a los cambios climatológicos que dificultan el cumplimiento de la planificación, organización, ejecución y evaluación del estudio. Esta investigación contiene:

En el Capítulo I, contiene la descripción de la realidad problemática donde se plasmó los fenómenos que acontecen en cada variable de estudio en el ámbito internacional, en el ámbito nacional, y en el contexto local, asimismo, contiene la formulación del problema principal y sus problemas específicos, seguidamente contiene el objetivo general y sus tres objetivos específicos, del mismo modo se plasmó la

hipótesis general, como las hipótesis específicas. Posteriormente le sigue la metodología de la investigación científica el cual está conformado por el tipo, nivel, diseño, métodos, población, muestra, las técnicas e instrumentos con su respectiva validez y confiabilidad, por último tenemos a la justificación, importancia y limitaciones de la investigación, donde se ha relatado cada uno de los puntos mencionados.

Con respecto al Capítulo II, está compuesto por los antecedentes extraídos de diferentes repositorios institucionales, asimismo, contiene las bases legales que brindan mayor validez a las variables estudiadas, del mismo modo contiene las bases teorías, donde se explica y se plasman las conceptualizaciones y dimensiones de cada una de las variables de estudio y por la definición de términos básicos.

En cambio, en el Capítulo III, posee el análisis de los resultados realizados por cada objetivo específico y el objetivo general, asimismo, posee la prueba de normalidad de datos y la contrastación de la hipótesis, del mismo modo contiene la discusión de los resultados, conclusiones y con las recomendaciones.

Culminando este trabajo con las referencias que superan las cuarenta citas extraídas de diferentes fuentes de información y los anexos considerados por la investigadora, como la matriz de consistencia, los instrumentos de evaluación, las validaciones de expertos, el anteproyecto de ley y las evidencias fotográficas de la aplicación de la encuesta.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El aislamiento social decretado por los gobiernos de cada país con el propósito de controlar el contagio masivo de la COVID-19, ha permitido evidenciar los abusos constantes por parte de los padres, tutores y familiares adultos en contra de los niños, niñas y adolescentes, porque al ser personas vulnerables están a dispensas del abusador. (Instituto de Estudios Legislativos, 2020)

Es así que, en México, la violencia contra niñas, niños y adolescentes casi nunca son condenados, ya sea por miedo a los agresores, exposición pública o estigma. Por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento o por falta de mecanismos que se pueden utilizar para informar y buscar ayuda. Las agresiones y actos de violencia en Colombia y Chile, son cometidos por los padres o algún tutor adulto, cometiendo abusos como agresión física, sexual, emocional, negligencia y prácticas perjudiciales como actos de represalia, castigos corporales, etc. (Defensoría de los derechos de la Niñez, 2020)

En los países sudamericanos, se observa que las agresiones psicológicas, y el castigo físico a los niños, niñas y adolescentes, en el sector urbano, el 17.3% es cometido por el padre, en el sector complemento urbano el 19.4% y en sector rural el 20.5%, en cambio, las

madres cometen maltratos y abusos, en el sector urbano un 34.9%, en el sector complemento urbano el 37.2% y en el sector rural un 35.6%, demostrando que la madre es la que comete mayor abuso a los derechos del niño, niña y adolescente. (UNICEF, 2019)

La pandemia ha traído diferentes desgracias a los hogares, como la pérdida de algún familiar, del trabajo y del incremento de la pobreza, siendo los factores que han ocasionado que el maltrato infantil aumenta, porque solo en México, el 49.6% de los niños, niñas y adolescentes viven en pobreza y el 9.3% en extrema pobreza, debiendo asumir roles de adulto, teniendo que salir a trabajar o a pedir limosnas para poder alimentarse, incluso algunos padres prostituyen a sus hijos, con el propósito de alimentar al hogar. (Red por los derechos de la infancia en México, 2020)

En el contexto nacional, los actos de violencia que son sometidos los niños, niñas y adolescentes, son especialmente los malos tratos, la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, violencia de género y la explotación laboral, es así que en el mes de enero del 2021, se presentaron 4149 casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 46.4% es de violencia a adolescentes, el 36.6% es a niñas y niños de 6 a 11 años y el 16.9% es de 0 a 5 años, demostrando que en tiempos de pandemia, la violencia se ha incrementado, donde las autoridades han brillado por el abandono y la falta de protección a los menores. (Grupo Impulsor para poner fin a la violencia, 2021)

En pleno siglo XXI, en el Perú, aún existen padres que consideran que a través del castigo físico los niños van a obedecer y van a ser mejores adultos en el futuro, es por eso que el 48% de los niños y niñas y el 40% de los adolescentes justifican la violencia, esto ha generado que tengamos adultos abusadores, con problemas de conexión social y retraídos al cambio, ocasionando que sus hogares vivan en el pasado,

sin salir de los dolores emocionales que fueron sometidos, es por ello, que el papel del Estado principalmente es asistir a estos hogares con el fin de que se corte la cadena del abuso físico y emocional, porque a través de ello, tendremos adultos que aporten a la sociedad y que cuiden a sus hijos como realmente lo deben ejecutar.

En la ciudad de San Ignacio, existen 57663 menores, de los cuales 18992 son de 0 a 5 años, 20109 son de 6 a 11 años y 18562 son de 12 a 17 años, de los cuales en el 2017, existió 80 denuncias por violencia sexual, en el 2018 hubieron 44 casos y en el 2019 26 casos. (MCLCP Cajamarca, 2019) En este lugar se evidencia que el tipo de violencia que son sometidos los niños, niñas y adolescentes, en su mayoría son por negligencia, por violencia física, por violencia sexual, por violencia psicológica y en algunos casos se practica el matrimonio infantil, obligando a los menores de 18 años a contraer matrimonio con personas adultas con el propósito de que esta persona ayude económicamente a los padres de la menor, son estos motivos por los cuales se ha tomado la decisión de estudiar estas variables de estudio.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

Este trabajo posee como unidad de análisis la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio, cuyo propósito es verificar si es lo que, la DEMUNA viene cumpliendo con proteger los derechos de todos los menores que radican en la ciudad de San Ignacio. Por lo que se hizo una encuesta a 163 abogados de San Ignacio.

1.2.2. Espacial

Las obras se llevaron a cabo en la ciudad de San Ignacio, provincia perteneciente a Cajamarca, que actualmente cuenta con más de 100.000 habitantes y siete distritos.

1.2.3. Temporal

En este otro punto, se puede indicar que la elaboración de esta investigación tuvo una duración de más de 12 meses aproximadamente, tomando en cuenta cada uno de los lineamientos que exige la UAP, iniciando el 01 de diciembre de 2020 al 01 de octubre del 2021.

1.2.4. Conceptual

Variable 1: Labor de la DEMUNA

Es un servicio gratuito encargado de la protección, promoción, asistencia y vigilancia del estricto cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la juventud en instituciones públicas y privadas. Delitos contra niños y jóvenes e intervenir en su defensa. (Municipalidad Distrital Cerro Colorado, 2020).

Variable 2: Protección de los derechos del niño, niña y del adolescente

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir, se esfuerzan por proteger a los niños tal como son. Como derechos humanos, los derechos del niño se componen de garantías básicas y derechos humanos básicos. (Buaiz, 2018)

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021?

1.3.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio - 2021?

PE2. ¿Cuál es el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021?

PE3. ¿Cuál es el nivel de relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021.

OE2. Identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021.

OE3. Establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021

1.5. Hipótesis y variables

1.5.1. Hipótesis de investigación

Hipótesis general

La labor de la DEMUNA se relaciona de manera positiva muy alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

Hipótesis específicas

HE1. Al identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021; es deficiente

HE2. Al identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021; es bajo

HE3. Al establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021; es significativa.

1.5.2. Variables

Variable 1: Labor de la DEMUNA

Variable 2: Protección de los derechos del niño, niña y del adolescente

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	ÍTEMS	RANGO
Labor de la DEMUNA	Protección al menor	Doctrina La doctrina actual exige a los funcionarios de la DEMUNA a cumplir cabalmente con cada una de sus funciones	Nunca 1 Casi nunca 2 A veces 3 Casi siempre 4 Siempre 5
		Normativa Las normas en vigencia permiten a la DEMUNA brindar una protección inmediata al niño, niña y adolescente en estado de abandono	
		Jurisprudencia La DEMUNA en los últimos tiempos ha obtenido sentencias, decisiones o fallos dictados en beneficio de los niños, niñas y adolescentes	
		Legislación comparada La legislación comparada permite a la DEMUNA ofrecer un servicio de atención integral en la protección y vigilancia de los derechos del niño, niña y adolescente. Considera que el estado peruano debe tener en cuenta los cuerpos normativos internacionales y aplicarlos en la problemática a tratar	
	Interés superior del niño	Etapas del proceso Los funcionarios de la DEMUNA cumplen cabalmente con las etapas del proceso de las denuncias realizadas por alguna vulneración a los derechos del niño, niña y adolescente	
		Delito Considera que la DEMUNA reporta los casos a la comisaría cuando un niño, niña y adolescente comete algún delito	

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	ÍTEMS	RANGO
<p>Protección de los derechos del niño, niña y adolescente</p>	<p>Protección constitucional</p>	<p>Protección al menor El marco jurídico peruano cumple con brindar la protección al menor de manera integral</p>	<p>Nunca 1 Casi nunca 2 A veces 3 Casi siempre 4 Siempre 5</p>
		<p>Código civil Podemos aplicar como modelo en la legislación peruana los Códigos Civiles internacionales que establecen expresamente la protección absoluta del niño y adolescente</p> <p>El código civil brinda protección a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las normas establecidas por la legislación aprobada de las naciones unidas</p>	
		<p>Código del niño y adolescente El código del niño y adolescente ayuda a salvaguardar los derechos del niño, niña y adolescente</p> <p>Se podría aplicar la normativa internacional de los códigos del niño y adolescentes, los códigos Civiles y las constituciones extranjeras que protegen en su totalidad al niño en cualquier situación</p>	
		<p>Código penal El código penal al momento de sancionar al niño, niña y adolescente criminal, toma en cuenta el estado actual de esta persona que ha cometido el delito</p>	

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

A criterio de Tamayo (2003), la investigación básica, es una investigación que elabora teoría científica, o amplía la teoría científica del problema planteado, ya que depende de sus descubrimientos y aportes teóricos.

b) Nivel de investigación

Como se pretende medir el nivel de incidencia entre variables, se decidió utilizar un nivel correlacional, porque solo se pretende medir el grado de relación entre ambas variables de estudio. Todo ello a partir de lo que señala Tamayo (2003).

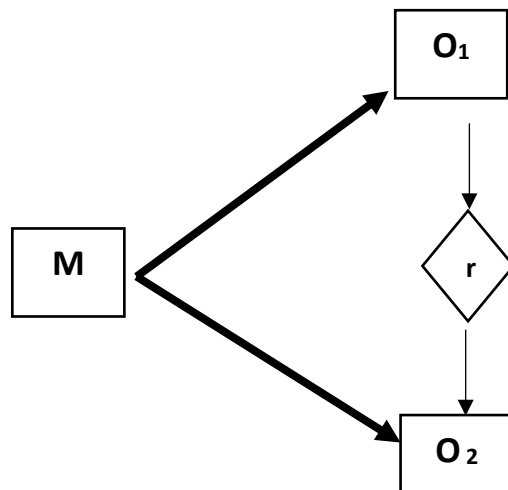
1.6.2. Método de la investigación

Se manipuló el análisis estadístico de tipo descriptivo, a través del programa estadístico SPSS vr. 26. De igual manera, mediante el programa Excel se presentaron las respectivas tablas de frecuencias de las variables y de cada una de sus dimensiones, siguiendo el orden establecido en los objetivos de la investigación. Asimismo, se utilizó el análisis inferencial, obteniendo la prueba de normalidad y la contrastación de hipótesis. Siendo el método deductivo, de esta investigación, donde se partió de lo general a lo particular

1.6.3. Diseño de investigación

Se utilizó el diseño no experimental de corte transversal, porque solo se pretende estudiar los puntos de conexión de todas las etapas conceptuales de este proceso de investigación, como la descripción del problema, la teoría y

todas las fases de carácter operativo. (Hernández & Mendoza, 2018)



Dónde:

M: Muestra

O₁: Labor de la DEMUNA

r: Relación

O₂: Protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

1.6.4. Población y muestra

a) Población

La población estuvo conformada por los 280 abogados debidamente colegiados ubicados en la ciudad de San Ignacio.

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito de San Ignacio	280 abogados agremiados al CAA

Fuente: Colegio de Abogados de Amazonas

b) Muestra

Para encontrar la muestra se aplicó el cálculo de proporciones con población finita o de tamaño conocido, utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{(N-1)E^2 + Z^2 pq} =$$

Donde:

n= Muestra

Z= 1.645

p= 0.5

q= 0.5

E= 0.08

N=280

La muestra obtenida, fueron 163 abogados que radican en la ciudad de San Ignacio.

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito de San Ignacio	163 abogados agremiados al CAA

1.6.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta, porque es una herramienta que permitió recolectar datos de los sujetos que participan de esta investigación.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, conformado por 13 ítems en ambas variables de investigación.

Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

Con respecto a los criterios de validez, el instrumento fue validado por tres abogados expertos en la materia de ambas variables de estudio

Con respecto a la confiabilidad del instrumento, se utilizó el Alpha de Cronbach, el cual, permitió verificar si el instrumento es confiable.

Técnica: Kuder – Richardson KR – 20.

Permite calcular la confiabilidad con una sola aplicación del instrumento.

$$KR20 = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k p_i q_i}{S_T^2} \right]$$

K= Número de Ítems.

$\sum p_i q_i$ = sumatoria de proporciones de aciertos por desaciertos.

S² T= Varianza del total de aciertos.

KR20 basada en los elementos tipificados	Nro. de elementos
0,921	13

Plan de recolección y procesamiento de datos

Se inició con revisión bibliográfica en las plataformas de revistas indexadas a Scopus, Latindex y Scielo, con el propósito de obtener información de ambas variables de estudio, posteriormente se inició a relatar la situación problemática y todos los aspectos que solicita la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UAP. Asimismo, se adaptaron los cuestionarios, procediendo a ser validados por tres expertos, seguidamente se presentó a la entidad la

solicitud de autorización para proceder a aplicar las encuestas. Después de obtener las respuestas, se procedió a asignar los datos a una hoja de Excel, siendo trasladados al SPSS vr.26, obteniendo las tablas descriptivas e inferenciales, que permitieron llegar a las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

1.7.1. Justificación de la investigación

Esta investigación se justifica porque estudia y analiza los derechos básicos de la niñez y la juventud en Trujillo para verificar si el estado ha venido cumpliendo con su obligación de proteger a los menores. En este sentido, la encuesta ayudará a determinar el papel del Estado en la protección de los derechos fundamentales de la niñez y la juventud.

La investigación tiene sentido porque analizó objetivamente la situación real de la realización y protección de los derechos básicos de la niñez y la adolescencia en Trujillo, y sirvió para la construcción de medidas correctivas y la formulación de políticas públicas municipales en la práctica.

Esta investigación es razonable porque analizó un problema social específico e importante, porque verifica los derechos de los grupos desfavorecidos de la sociedad y utiliza indicadores normativos simples para investigar objetivamente el estado de los servicios públicos.

Todo ello a partir de lo señalado por el investigador Vara (2015) quien nos informa sobre la justificación de las investigaciones.

Justificación teórica:

Según (Valderrama, 2010) “se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica” (p. 140).

Este estudio desde su óptica jurídica ha desarrollado una fundamentación en base a la bibliografía encontrada en internet, ya que la pandemia ha evitado visitar bibliotecas especializadas.

Justificación práctica

Señala (Fernández Flecha, Croveto, & Verona Badajoz, 2016) “comprender el Derecho y los fenómenos jurídicos encuentren conceptos, reflexiones, información y estrategias que les ayuden a aclarar dudas y desarrollar certezas para emprender el trabajo científico” (p. 9).

Es en ese marco que la Justificación práctica se desarrolló ante la urgencia de analizar las variables dentro de la realidad; buscando con ello elaborar desde el punto de vista práctico resolver el problema identificado, por ende, esta investigación está orientada a cumplir con el rigor científico.

Justificación metodológica

Expresa (Valderrama, 2010) “hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares al investigado” (p. 141)

La justificación metodológica surge ante el rigor científico enmarcado en la investigación en base a un enfoque cuantitativo el cual se ha

desarrollado como una investigación básica usando un diseño no experimental.

Justificación legal

Expresa (Hernández, & et al. 2014) ¿“se llenará algún vacío de conocimiento? ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría? ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios? (p. 52)

La justificación legal se realizó dentro del Capítulo II, donde se señala las normas y leyes que tienen referencia con el problema planteado.

1.7.2. Importancia de la investigación

Es posible sistematizar los datos obtenidos por los funcionarios responsables de la DEMUNA de San Ignacio, que reflejan los esfuerzos de toda la ciudad de San Ignacio para observar y evaluar las acciones de su DEMUNA para verificar la accesibilidad, disponibilidad y aceptabilidad del servicio.

Este apartado es muy importante, sobre todo en las investigaciones de enfoque cuantitativo es así que en el marco de lo que señala (Hernández, & et al. 2014), hemos desarrollado este concepto.

1.7.3. Limitaciones de la investigación

En esta investigación se presentaron diferentes limitaciones, como la desconfianza de las personas al responder las encuestas, desconfianza generada por temor a contagiarse de la COVID-19, donde la investigadora consideró utilizar diferentes estrategias que permitan a estas personas contestar

los cuestionarios a través de forma virtual, por redes sociales o a través del correo.

Asimismo, se tuvo como otra limitación el aislamiento social decretado por el Gobierno, ocasionando que no se encuentren personas en las calles de la ciudad, peor aún las entidades públicas como la DEMUNA, no estaban atendiendo de forma presencial, ocasionando que el recojo de información sea casi imposible, pero gracias al apoyo de amigos profesionales y colegas, se pudo superar este percance.

La otra limitación que se encontró en el camino fueron los constantes cambios climáticos en esta ciudad, porque en cualquier momento llueve o sale el sol, perjudicando la salud no solo de la investigadora, sino, que también de todas las personas involucradas en este trabajo.

A partir de lo dicho por parte de Hernández, & et al. 2014, las limitaciones son los obstáculos que el investigador ha tenido en el desarrollo de la tesis.

Estos problemas han sido básicamente las lluvias torrenciales, que impiden una buena conexión en internet o hacer las encuestas que se hicieron exitosamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

Antecedentes internacionales

Duan, L. et al., (2020). Presenta informe del título: *Una investigación sobre el estado de salud mental de los niños y adolescentes en China durante el brote de COVID-19.* Decidieron demostrar los efectos psicológicos en niños, niñas y adolescentes generados por la pandemia. Bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo, encuestaron a 359 niños y 3254 adolescentes, encontrando que la pandemia ha vulnerado los derechos de estas personas porque se observó un alto nivel de ansiedad, depresión y aumento de vicios como los videojuegos y el uso excesivo del celular.

Collins, T.M. et al., (2021). Presenta investigación titulada: *El diálogo global: Conceptualización de los derechos de los niños a la participación y la protección.* Propuso estudiar las limitaciones conceptuales sobre los derechos del niño, niña y adolescentes. Bajo un estudio cualitativo, descriptivo, con análisis documental, concluyendo los derechos de los niños sólo progresará si se reconocen las limitaciones inherentes a las conceptualizaciones actuales.

Ainamani, H.E. et al., (2021). Informe titulado: *El maltrato infantil, las funciones cognitivas y el papel mediador de los problemas de salud mental entre niños y adolescentes maltratados en Uganda.* Analizaron si el maltrato infantil supone un alto riesgo en sus derechos y en su salud mental y funcionamiento cognitivo de los niños. A través de un estudio cuantitativo, descriptivo, aplicaron la encuesta a 232 niños y adolescentes, demostrando que el maltrato de forma verbal o física a los niños, no solo afecta su estado mental, sino que, afecta a su desarrollo social, ocasionando que este niño o adolescente en el futuro sea otro adulto abusador, impidiendo romper las cadenas que vienen ocasionando bastante daño a la sociedad.

Vera, P.D. et al., (2020). Presenta informe de título: *Efectos potenciales de las medidas de distanciamiento "social" y del cierre de la escuela en la salud mental de los niños y adolescentes*. Decidieron estudiar las medidas de protección a los derechos de los niños y adolescentes de este país, en tiempos de pandemia. Para ello utilizaron un estudio cualitativo, descriptivo, demostrando que el Estado ha abandonado los derechos de los niños y adolescentes en tiempos de pandemia, porque se evidencia un aumento considerable en la violencia en contra de estas personas por parte de sus padres y tutores.

Antecedentes nacionales

Calzado, M. (2021). Trabajo: Incidencia del modelo de gestión para resultados de desarrollo, en la atención a la infancia y adolescencia a través de las DEMUNAS de los gobiernos locales de la provincia de Tarma 2020-2021. tuvo como objetivo determinar la incidencia del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo en la atención a la infancia y adolescencia a través de sus DEMUNA, para brindar un servicio eficiente, pertinente y sostenible, en la creación de valor público, en los gobiernos locales de la provincia de Tarma. Bajo un estudio cuantitativo, descriptivo, aplicó la encuesta a 200 madres, encontrando que, los gobiernos locales de la provincia de Tarma no tienen como prioritario la atención de la infancia y la adolescencia a través de sus DEMUNAS, ya que el gerenciamiento e implementación de un adecuado servicio, que se oriente a cumplir el ordenamiento legal vigente no se ve efectivizado, ya sea por desconocimiento de la gestión pública, o por la priorización de otros productos y proyectos dentro de su gestión que puedan dar resultados a corto plazo.

Rojas, R.Y. (2021). Trabajo: La DEMUNA y el servicio defensorial en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo, año 2018-2019. Propuso determinar si la inclusión social de la Defensoría Municipal del niño y el adolescente en el área de servicios sociales limita la gestión defensorial en las municipalidades distritales. Bajo un enfoque cualitativo, básico, se entrevistaron a 10 funcionarios, encontrando que la falta de control y evaluación a este personal, es lo que viene ocasionando que no cumplan

con sus funciones de defender los derechos de los niños y adolescentes, siendo uno de los factores por los cuales ha aumentado la vulneración a los derechos de estas personas.

Sánchez, B.Y. (2020). Investigó: Protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, en la oficina defensorial de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, 2019. Determinó el grado de protección de los derechos del niño, niña y adolescente en la oficina defensorial de este municipio. Realizó un estudio cuantitativo, descriptivo, explicativo, aplicando la encuesta a 45 trabajadores de la DEMUNA, demostrando que esta institución no viene cumpliendo a cabalidad con cada una de sus funciones, dejando de lado la protección a los derechos de los menores, siendo uno de los factores que ocasiona que los derechos de los niños y adolescentes vienen siendo vulnerados.

Alarcón, M.H. (2019). Estudió: Nivel de promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la DEMUNA de Trujillo 2018. Propuso determinar el nivel de promoción y protección de los derechos del niño, y el adolescente por la Defensoría Municipal de Trujillo. Manipuló un trabajo básico, descriptivo, con encuesta a 40 trabajadores, demostrando que el nivel de promoción y protección de los derechos del niño, y el adolescente por la Defensoría Municipal de Trujillo es bajo y precario, generando que los derechos de estas personas vengán siendo vulneradas.

2.2. Bases legales

El marco legal que afianza a estas variables de estudio, están enmarcadas por normas jurídicas a nivel internacional y nacional. En el contexto internacional los derechos del niño, niña y adolescente, Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos — Declaración de los Derechos del Niño (1959), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), y la Convención de los Derechos del Niño, que, al ser ratificados por el estado peruano, este país tiene la obligación de cumplir con cada una de aquellas disposiciones.

En el contexto nacional, la primera norma que protege los derechos del niño, niña y adolescente es la Constitución Política del Perú de 1993, seguido por El Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes Ley 27337, por la Ley N° 27007 y su reglamento del servicio de defensorías del Niños, Niñas y Adolescentes, por la Guía de Procedimientos de Atención de Casos para las defensorías del Niño y Del Adolescente y por la Ley 26872, Ley de Conciliación y su ampliatoria Ley 27007.

2.3. Bases teóricas

A. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito internacional

La convención de los derechos del niño

Este es el primer tratado internacional y nacional vinculante que reúne sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en un solo texto. (UNICEF, 2006) El texto de la Convención sobre los Derechos del Niño suscrito por varios países está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la niñez y sus derechos. Esto significa que los países que se han unido a la convención se comprometen a cumplir con la convención. (UNICEF, 2006) Por lo tanto, prometen ajustar su marco normativo de conformidad con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y hacer todo lo posible para garantizar que todos los niños disfruten plenamente de sus derechos. (UNICEF, 2006)

Cabe señalar que el Comité de los Derechos del Niño hace un llamado a todos los departamentos gubernamentales para que utilicen la Convención como punto de referencia a la hora de formular e implementar políticas:

Programa para la infancia, establecer organismos o mecanismos permanentes que permitan promover la coordinación, la verificación y la evaluación de las actividades de todos los sectores públicos, asimismo, deben velar porque todas las leyes sean plenamente compatibles con la convención, deben aumentar la presencia de los niños y niñas en los procesos de formulación de políticas de todos los sectores del gobierno mediante la introducción de una evaluación de los efectos de las medidas sobre la niñez. (UNICEF, 2006)

Asimismo, deben realizar un análisis presupuestario adecuado para establecer la proporción de fondos públicos que se emplean en la infancia y asegurar que estos recursos se utilicen de una forma efectiva, deben asegurar que se recopila una cantidad suficiente de datos y se utilizan para mejorar la situación de todos los niños y niñas en todas las jurisdicciones. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2021)

Del mismo modo, el Estado debe incrementar la toma de conciencia y difundir información sobre la Convención mediante programas de formación destinados a todas las personas que participan en la formulación de políticas gubernamentales y que trabajan con niños o para ellos, debe involucrar a la sociedad civil incluidos los propios niños y niñas en el proceso de aplicación y en la concienciación de la opinión pública sobre los derechos de la infancia, etc. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2021)

B. Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional

La constitución Política del Perú de 1993

La constitución es la norma básica del ordenamiento jurídico del país, establece el propósito, la organización y los derechos de las personas del país, y es una forma de restricción al poder. En este sentido, es una institución de poder y política constituida por una organización, que además de establecer y regular la libertad de los ciudadanos, no solo tiene fuerza vinculante con otras normas, sino que también tiene fuerza normativa. (Constitución Política del Perú, 1993)

La supremacía normativa de la constitución de 1993 se materializa en dos aspectos: es el objetivo, es decir, la constitución está en la cima del orden legal (artículo 51: la constitución prevalece sobre todas las normas legales, etc.), porque es subjetivo y carece de poder público en sus méritos. (Constitución Política del Perú, 1993)

Actos (artículo 45: El poder del Estado proviene del pueblo, y quienes ejercen el poder se ejercen bajo las restricciones y responsabilidades que señalan la Constitución y las leyes), o de la comunidad en general (artículo 38: Todos los peruanos tienen la obligación de respetar, acatar y defender la Constitución y el

ordenamiento jurídico del país), pueden ignorar o no participar de su contenido. (Constitución Política del Perú, 1993)

Ahora, los niños, niñas y adolescentes son todas personas dignas y sujetos de derechos. Por ello, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece: "La protección de la dignidad humana y el respeto a su dignidad son los objetivos más altos de la sociedad y del país". Asimismo, el artículo 4 estipula: "La comunidad y el Estado protegen especialmente a los niños, jóvenes, madres y ancianos abandonados. También puede proteger a la familia y promover el matrimonio. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017)

Reconoce a este último como la institución natural y básica de la sociedad". En consecuencia, la Corte Constitucional señaló que se ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional el principio de protección integral de la niñez, por lo que la niñez ya no es objeto de protección, sino que es reconocida como sujeto de derechos. Por tanto, como ser humano, todos los derechos, libertades y garantías reconocidos pertenecen a todos sin discriminación alguna. (Constitución Política del Perú, 1993)

La carta magna considera un grupo de elementos principales que favorecen a los derechos del niño, niña y adolescente en todo el territorio nacional:

Todo niño y adolescente son sujetos de derecho, donde se incluyen los consagrados en la Constitución Política del Perú de 1993. Asimismo, la sociedad y el Estado tienen la obligación de adoptar e implementar políticas públicas de carácter prioritario, en materia de educación, salud, deporte, cultura, esparcimiento, seguridad pública, justicia, trabajo, producción y consumo hacia el niño y adolescente. (Ministerio de Educación, 2014) Complementariamente, se debe establecer temas especiales sobre la trata de personas, programas de adopción, trabajo infantil, entre otros donde los menores estén inmersos. (Ministerio de Educación, 2014)

Del mismo modo el Estado debe implementar un sistema de protección basándose en la Constitución Política del Perú, donde el niño o el adolescente no tenga que encontrar al Estado, sino, el Estado debe

encontrar a las irregularidades que vienen afectando sus derechos. (Ministerio de Educación, 2014) Asimismo, debe implementar un sistema de responsabilidad penal juvenil, que establece un mecanismo de frenos y contrapesos, en el que jueces, defensores y el Ministerio de Asuntos Públicos tienen las facultades y funciones que prescribe la ley. En el ámbito penal, para garantizar el respeto al principio de igualdad, sustituir "binomio impunidad-arbitrariedad" por "binomio severidad justicia. (Ministerio de Educación, 2014)

Código de los niños y adolescentes

Este código es el principal elemento que protege y salvaguarda los derechos fundamentales del niño, niña y adolescente, porque consagra los preceptos, derechos, deberes y principios de todos los infantes en el territorio nacional, asimismo, se ha convertido en un sistema de justicia especializada, donde se determina las medidas que permiten reconocer el interés superior del niño que emana de la convención sobre los Derechos del niño. (Convención sobre los derechos del niño, 2019)

En su artículo 1, menciona que se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. En cambio, en su artículo 2, revela que el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. (Convención sobre los derechos del niño, 2019)

Asimismo, en el artículo 9, manifiesta que toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos". Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma. . (Convención sobre los derechos del niño, 2019)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y el artículo 25 del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, se

reconoce el rol del Estado como principal garante del ejercicio de los derechos y libertades de la niñez y adolescencia para que ninguno sean vulnerados. (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

Tipos de derechos del niño, niña y adolescente

Los niños, niñas y adolescentes de nuestro país poseen derechos en materia civil, económicos, sociales y culturales. (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

Con respecto a los derechos civiles, hace referencia que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida, a la integridad; a vivir en un ambiente sano; a la integridad personal; a la libertad; a la identidad; a vivir en una familia; a la libertad de opinión; a la libertad de expresión; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; al libre tránsito; y a asociarse. (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, cultura, deporte y recreación; a ser respetados por sus educadores; a participar en programas culturales, deportivos y recreativos; y a trabajar. (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

Deberes de los niños, niñas y adolescentes

El mismo código estipula diferentes deberes que poseen los niños, niñas y adolescentes en nuestro país, como la de respetar y obedecer a sus padres o a los responsables de su cuidado, siempre y cuando estos no lesionen sus derechos de acuerdo a Ley, asimismo, tienen la obligación de estudiar, de cuidar a su familia en la enfermedad y ancianidad, deben prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad, deben respetar la propiedad pública y privada, conservar el medio ambiente, cuidar su salud personal, no consumir sustancias prohibidas, deben respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas, deben respetar a la patria, sus leyes, símbolos y héroes nacionales. (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

C. Obligaciones del estado frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú.

El estado tiene cuatro obligaciones estatales con los niños, niñas y adolescentes, como la obligación de respeto, la obligación de proteger, la obligación de garantizar y la obligación de promover los derechos en cuestión. Los cuales se detallan a continuación:

Obligación de respeto

La obligación de respetar los derechos de la niñez y la juventud se define por la obligación del Estado de no interferir, u obstaculizar el disfrute de los bienes que son objeto de derechos. (Bermúdez & Seminario, 2021)

En este sentido, el país peruano debe evitar medidas o prácticas que restrinjan los derechos de la niñez y la adolescencia. Por lo tanto, por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño reconoce que los países deben respetar la supremacía del padre y la madre, lo que implica la obligación de no separar a los niños de sus padres a menos que sea en el interés superior del niño. (Sokolich, 2017) Por otro lado, el Comité estipula que todos los países están obligados a respetar estrictamente los derechos de privacidad y confidencialidad de los niños y jóvenes, incluida la información sobre cuestiones de salud. (Sokolich, 2017)

En este sentido, se debe asegurar la confidencialidad de la información médica relacionada con los adolescentes, y dicha información sólo podrá ser divulgada con su consentimiento, o cumplir con los mismos requisitos que se aplican a la confidencialidad de los adultos. (Sokolich, Retos del estado peruano como garante de los derechos humanos de la infancia: el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes a propósito del Decreto Legislativo 1377, 2017)

Obligación de protección

Esta obligación implica que el Estado tiene la responsabilidad de evitar que terceros lesionen el goce de los derechos de la niñez y la juventud. Observación general N° 7 del Comité de los Derechos del Niño: La realización de los derechos del niño en la primera infancia advierte que

un gran número de niños crecen en circunstancias difíciles, lo que a menudo constituye una violación de sus derechos. (Morais, 2020)

En este sentido, es cierto que los niños pequeños a menudo se convierten en víctimas de negligencia, maltrato y maltrato; esta es una situación muy común en el núcleo familiar, lo que tendrá un impacto negativo en su desarrollo, y en ocasiones en su maduración cerebral tiene un impacto negativo. (Rojas L. , 2020)

El Comité señaló claramente que los países tienen la obligación de proteger a los niños pequeños en riesgo y brindar protección a las víctimas de abuso, tomar medidas activas para apoyar su recuperación del trauma y, al mismo tiempo, evitar la estigmatización de los niños por las violaciones que han sufrido. Con el apoyo de instituciones nacionales designadas por el Estado peruano, como la Comisionada, la Fiscalía, el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer, e incluso las instituciones más íntimas como la Demuna. (Rojas L. , 2020)

Obligación de garantía

El país peruano no solo debe proteger los derechos de vulneración, sino que también debe tener la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos. (Príncipe, 2020)

Debido a que los niños, niñas y jóvenes se encuentran en las etapas iniciales de desarrollo personal, y debido a la verdadera dependencia de sus padres, el Estado, la familia y toda la comunidad deben velar por que todos los niños, niñas y jóvenes ejerzan verdaderamente todos sus derechos. (Príncipe, 2020)

En este punto, es muy importante que los derechos no sean solo declaraciones formales, sino que también tengan una existencia concreta en la práctica. (De La Cruz, Nuñez, & Ciriaco, 2020)

En otras palabras, existe la obligación de asegurar que el Estado tome medidas inmediatas para que los niños, niñas y jóvenes puedan obtener sus derechos cuando se encuentren indefensos e incapaces de hacerlo por sí mismos. (De La Cruz, Nuñez, & Ciriaco, 2020)

Por lo tanto, el Comité de los Derechos del Niño señaló que el estado tiene la responsabilidad de brindar asistencia adecuada a los padres, representantes legales y familias extensas para ayudarlos a cumplir con sus responsabilidades de criar hijos, especialmente para ayudar a los padres a brindarles la vida necesaria. condiciones. El desarrollo de los niños y garantizar que los niños estén adecuadamente protegidos y cuidados. (De La Cruz, Nuñez, & Ciriaco, 2020)

Obligación de promoción

La característica de esta obligación es que el Estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones para que los niños, niñas y jóvenes obtengan sus derechos. (De La Cruz, Nuñez, & Ciriaco, 2020) Se trata de medidas positivas a largo plazo, políticas públicas sectoriales y multisectoriales que pueden hacer efectivos los derechos de la niñez y la juventud. (De La Cruz, Nuñez, & Ciriaco, 2020)

Es así que en la Observación General N° 4 del Comité de los Derechos del Niño: La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la convención, exige a los estados elaborar y aplicar de forma compatible normas legislativas, políticas y programas que permitan promover la salud y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. (Sokolich, 2018)

El Gobierno debe brindar asistencia adecuada a los padres (o tutores legales) mediante el establecimiento de instituciones, instituciones y servicios que brinden el apoyo adecuado para el bienestar de los jóvenes, e incluso brindar asistencia material y programas de apoyo relacionados con la nutrición, el desarrollo y la vivienda cuando sea necesario. (Sokolich, 2018) Asimismo, debe proporcionar a los padres suficiente información y apoyo para promover el establecimiento de una relación de confianza y seguridad en la que se puedan discutir abiertamente temas relacionados con el sexo, el comportamiento sexual y los estilos de vida peligrosos, y se puedan encontrar soluciones aceptables que respeten los derechos de los jóvenes. (Sokolich, 2018)

D. Políticas sociales en el Perú en materia de niñez: Creación de las defensorías del niño y adolescente

Tomando en cuenta el código de los niños y adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, y adolescente. (Sokolich, 2018) Esta institución está conformada por la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Sistemas Locales y Defensorías y la Dirección de Investigación Tutelar. Cabe resaltar que el DGNNA actualmente es parte del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables. (Defensoría del Pueblo, 2013)

Así mismo la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (dependiente de la DGNNA) es la encargada de proponer las normas y políticas nacionales, así como promover, coordinar y supervisar el servicio prestado por las Defensorías del Niño y el Adolescente (DNA's) a nivel nacional. Dentro de las DNA se encuentran aquellas promovidas por los gobiernos locales tanto provinciales como distritales denominadas DEMUNA-Defensoría Municipal del Niño y Adolescente. (Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, 2014)

E. Procedimientos de atención de casos en las defensorías del Niño y el Adolescente

Las DEMUNAS poseen una guía de procedimientos de atención de casos, el cual, está enmarcada en lo que estipula el código del niño y el adolescente, donde se regulan las funciones como la de promoción, vigilancia y atención. (Sokolich, 2018)

Con respecto a la promoción, se dice que es la acción del plan de despliegue, orientada a cambiar la forma en que las personas piensan y se comportan para lograr el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. (Yábar, 2017)

Con respecto a la vigilancia, se refiere que es una acción diseñada para informar y movilizar a la gente Supervisar la efectividad de las autoridades en el desempeño de sus funciones. (Yábar, 2017)

Con respecto a la atención, se refiere a las medidas que permitan Implementar acciones destinadas a restaurar derechos Niños, niñas y adolescentes que han sido violados o están en riesgo de ser violados Si. (Yábar, 2017)

F. Labor de la DEMUNA

Protección al menor

El artículo 4 de la Constitución Política del Perú de 1993 (en adelante la "Constitución") estipula este principio, es decir, el Estado brinda una protección especial a las niñas, niños y jóvenes (en adelante, serán denominados selectivamente "menores" con base en condiciones reales Impacto) cuando se encuentran en un estado vulnerable (p. ej. Darse por vencido); sin embargo, de ser así, entonces su intervención de protección especial no es razonable cuando las niñas, niños y adolescentes antes mencionados no se encuentran en esta situación, por lo que se puede concluir que el país solo ingresará al tallado. Cuando se encuentran en una situación anormal. (Gonzales, 2017)

Las DEMUNAS deben regirse a la doctrina y normativa vigente porque es la que otorga jurisprudencia vinculante a la protección de todos los derechos del niño, niña y adolescente, asimismo, debe tomar en cuenta toda la legislación internacional y ser comparada con la nuestra. (Gonzales, 2017)

Interés superior del niño

El interés superior de las niñas, niños y jóvenes son las garantías y principios constitucionales de que el Estado protege sus derechos a través de su jurisdicción y órganos administrativos, así como de las comunidades y familias, como y priorizándolos en caso de conflictos que pretendan reducir. (Torrejón, 2021)

Se debe considerar que es garante porque cumple la función de garantía. Realizar y respetar sus derechos; tiene carácter constitucional y es un principio No solo se incluye en el artículo IX del título preliminar del Código del Niño, sino que Juventud (ley núm. 27337), pero también en el artículo 3 de la Convención Los Derechos del Niño y la Declaración de los

Principios 2 sobre los Derechos del Niño, de fecha Desde 1959. (Torrejón, 2021)

Este principio debe considerarse como un principio rector, puede utilizarse como un principio rector, tiempo para resolver conflictos de intereses, como hacer o promulgar leyes, asume todo el poder del país. (Torrejón, 2021)

G. Protección de los derechos del niño, niña y adolescente

Protección constitucional

La protección constitucional en nuestro país, lo brinda la Constitución Política del Perú de 1993, es en este punto donde se da inicio a la protección al menor, asimismo, en el Código civil se establecen deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales, han sido elaborados tomando en cuenta el Código del niño y adolescente, incluso nuestro marco normativo posee el Código penal que sanciona los actos ilícitos que son cometidos por menores de edad. (Torrejón, 2021)

2.4. Definición de términos básicos

Abuso sexual infantil

Son los actos que se cometen en contra del niño, niña y adolescente, utilizando la fuerza física, la intimidación o coerción psicológica, y que obligue al menor a ejecutar actos sexuales.

Maltrato infantil

Es la dignidad de la niña, niño y adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2021)

Maltrato físico

Es todo acto que infringe un daño a la integridad física de niñas, niños y adolescentes, mediante el empleo de la fuerza, sea este a través de patadas, puñetes, cachetadas, jalones de pelo, mordeduras, entre otros. (UNICEF, 2014)

Maltrato emocional

Es todo acto que cause daño a la autoestima, la identidad, o el desarrollo emocional de las niñas, niños y adolescentes. (UNICEF, 2014)

Maltrato por omisión o negligencia

Es el incumplimiento del rol protector sea este por el padre, la madre o tutores responsables del menor, dejando de lado sus responsabilidades, deseando que el niño, niña y adolescente asuma responsabilidades pese que su edad no lo permite. (UNICEF, 2014)

Niña, niño

Es todo ser humano que aún no cumple los doce años de edad. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021)

Protección infantil

Son las labores de prevención y respuesta frente a la violencia, la explotación sexual comercial infantil, el conflicto con la ley, la inscripción del nacimiento y el trabajo infantil. (UNICEF, 2014)

Violencia

Es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Convención sobre los Derechos del Niño, 2002)

CAPÍTULO III:

RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y figuras

Primer objetivo específico: Identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021.

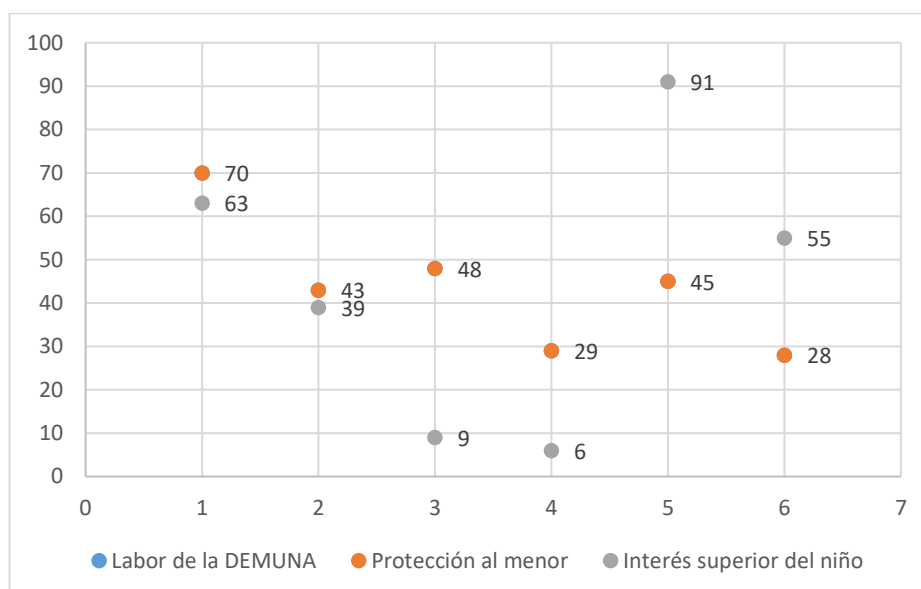
Tabla 1

Nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021

Variable / Dimensiones	Deficiente		Regular		Eficiente	
	f	%	f	%	f	%
Labor de la DEMUNA	70	43	48	29	45	28
Protección al menor	70	43	48	29	45	28
Interés superior del niño	63	39	9	6	91	55

Figura 1

Nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021



De acuerdo a la Tabla 2 y figura 1, se observa que un 43% de los encuestados manifestaron que la labor de la DEMUNA es deficiente, con respecto a sus dimensiones, se evidencia que la que alcanzó peores resultados, fue la protección al menor con un 43% en el nivel deficiente, seguidamente tenemos a la dimensión interés superior del niño que alcanzó un 39% en el nivel deficiente, demostrando de esta forma que la doctrina actual no exige a los funcionarios de la DEMUNA cumplir cabalmente con cada una de sus funciones, asimismo, se revela que la DEMUNA no ha obtenido sentencias, decisiones o fallos dictados en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de San Ignacio.

Segundo objetivo específico: Identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021.

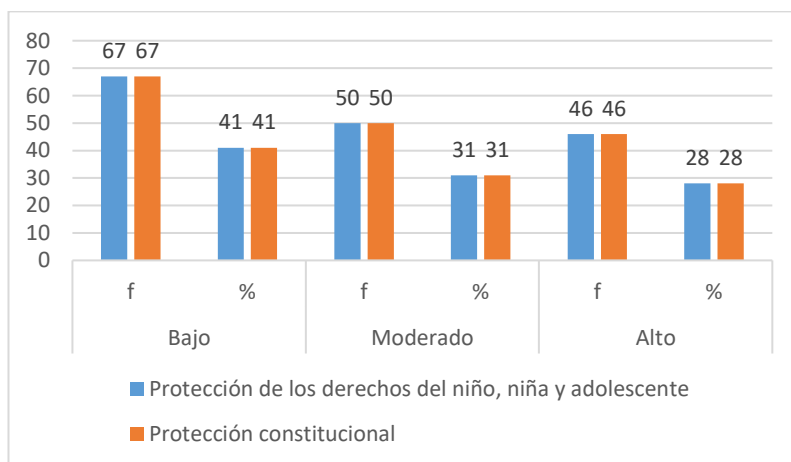
Tabla 2

Nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021.

Variable / Dimensiones	Bajo		Moderado		Alto	
	f	%	f	%	f	%
Protección de los derechos del niño, niña y adolescente	67	41	50	31	46	28
Protección constitucional	67	41	50	31	46	28

Figura 2

Nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021.



Según la Tabla 3 y la figura 2, revelan que el 41% de los encuestados mencionaron que la protección de los derechos del niño, niña y adolescente es bajo, asimismo, en su dimensión se encontró que el 41% que la protección constitucional es bajo, demostrando de esta manera que el marco jurídico actual no cumple con brindar la protección al menor de manera integral, asimismo, que el código civil no brinda protección a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las normas establecidas por la legislación aprobada de las naciones unidas.

Objetivo específico 3. Establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021

Tabla 3

Relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021

			Protección de los derechos del niño, niña y adolescente
Rho de Spearman	Protección al menor	Coeficiente de correlación	,641**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	163
	Interés superior del niño	Coeficiente de correlación	,893**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	163

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Según la Tabla 4, revela que la dimensión con mayor coeficiente de correlación de Rho Spearman es el interés superior del niño porque alcanzó un 0.893, demostrando que posee una relación positiva alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, demostrando que mientras se cumplan con todas las etapas del proceso en el cuidado de los menores y cuando el marco legal estipula que el maltrato a estas personas sea considerado un delito entonces se brindará una protección integral a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de San Ignacio. Asimismo, se observa que la dimensión protección al menor alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, determinando que esta dimensión posee una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, revelando de esta manera que mientras la doctrina y la normativa cumpla con todos los requerimientos legales que exige las naciones unidas, mientras la jurisprudencia y la legislación comparada se interese en salvaguardar los derechos de estas personas entonces la protección de los derechos del niño, niña y adolescente será integral.

Prueba de normalidad de datos

Tabla 4

Pruebas de normalidad de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Labor de la DEMUNA	,276	163	,000
Protección de los derechos del niño, niña y adolescente	,266	163	,000
Protección al menor	,276	163	,000
Interés superior del niño	,364	163	,000
Protección constitucional	,266	163	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Figura 3

Pruebas de normalidad de la labor de la DEMUNA de San Ignacio – 2021

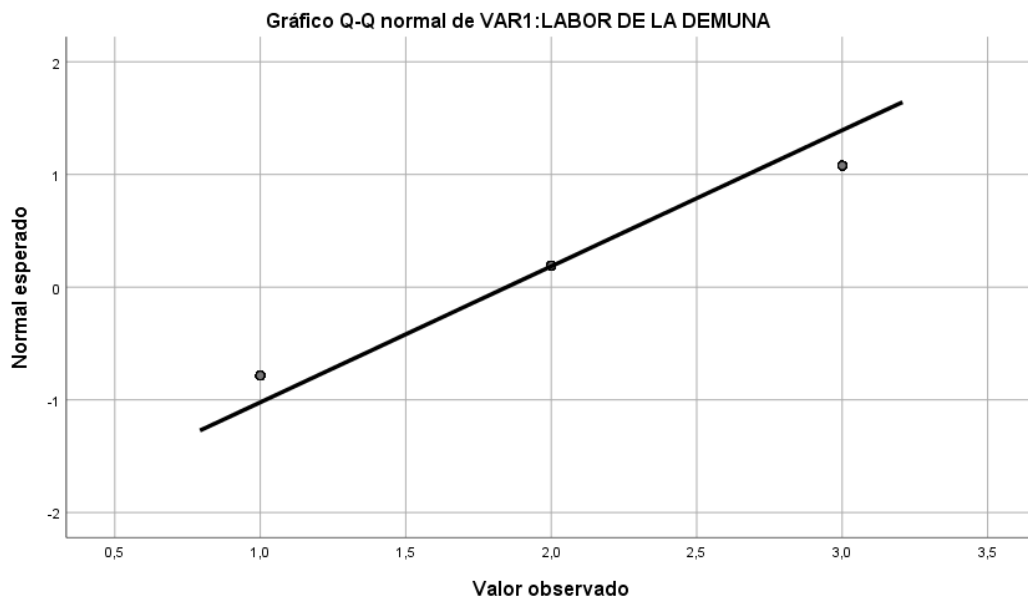
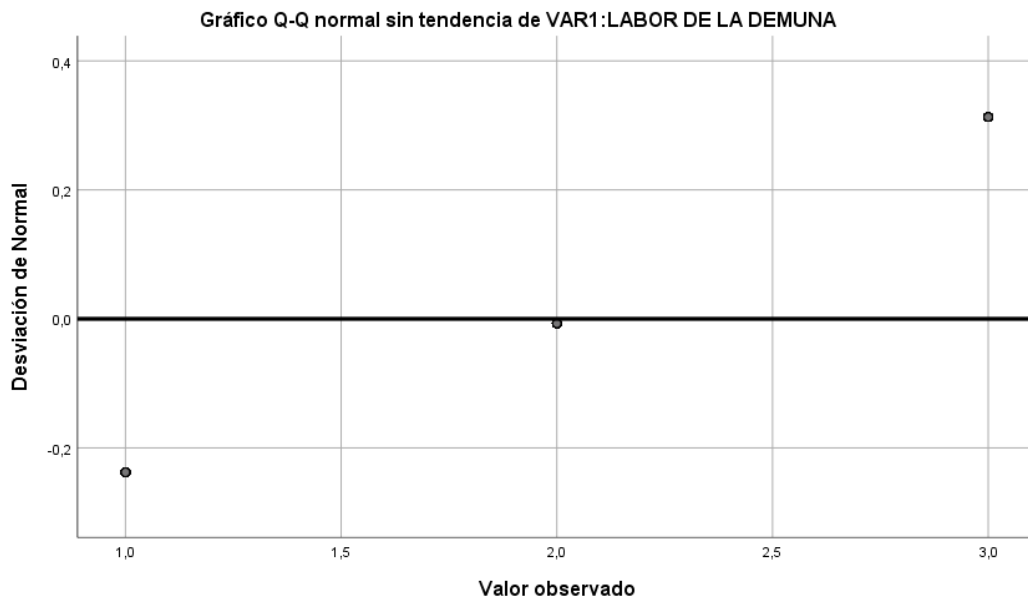


Figura 4

Pruebas de normalidad de la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021



De acuerdo a la Tabla 5 y las figuras 3 y 4, se evidencia que los resultados alcanzados son estadísticamente muy significativos dado que el valor de la Sig., es menor a 0.05, asimismo, por contar con una muestra mayor a 50 individuos, se decidió tomar los datos del Kolmogorov-Smirnov^a determinando de esta forma que se considere utilizar el coeficiente de correlación de Rho de Spearman. Llegando a aceptar la hipótesis alterna, rechazando la hipótesis nula.

Objetivo general: Determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021

Hi: La labor de la DEMUNA se relaciona de manera positiva muy alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

H0: La labor de la DEMUNA no se relaciona de manera positiva muy alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

Tabla 5

Relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021

			Labor de la DEMUNA	Protección de los derechos del niño, niña y adolescente
Rho de Spearman	Labor de la DEMUNA	Coeficiente de correlación	1,000	,641**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	163	163
	Protección de los derechos del niño, niña y adolescente	Coeficiente de correlación	,641**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	163	163

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los datos alcanzados y demostrados en la Tabla 6, se observa que la variable labor de la DEMUNA alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, revelando de esta manera que mantiene una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, demostrando que mientras la DEMUNA cumpla fehacientemente con su labor de proteger al menor y que el interés superior del niño sea su principal objetivo entonces se brinda las garantías en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de la ciudad de San Ignacio.

3.2. Discusión de los resultados

Con respecto al objetivo general: Determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021. los datos alcanzados y demostrados en la Tabla 6, se observa que la variable labor de la DEMUNA alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, revelando de esta manera que mantiene una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, demostrando que mientras la DEMUNA cumpla fehacientemente con su labor de proteger al menor y que el interés superior del niño sea su principal objetivo entonces se brinda las garantías en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de la ciudad de San Ignacio.

Estos datos son respaldados por el trabajo de Duan et al., (2020). Estudiaron: An investigation of mental health status of children and adolescents in china during the outbreak of COVID-19. Decidieron demostrar los efectos psicológicos en niños, niñas y adolescentes generados por la pandemia. Bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo, encuestaron a 359 niños y 3254 adolescentes, encontrando que la pandemia ha vulnerado los derechos de estas personas porque se observó un alto nivel de ansiedad, depresión y aumento de vicios como los videojuegos y el uso excesivo del celular.

Asimismo, por el estudio de Calzado (2021). Trabajó: Incidencia del modelo de gestión para resultados de desarrollo, en la atención a la infancia y adolescencia a través de las DEMUNAS de los gobiernos locales de la provincia de Tarma 2020-2021. tuvo como objetivo determinar la incidencia del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo en la atención a la infancia y adolescencia a través de sus DEMUNA, para brindar un servicio eficiente, pertinente y sostenible, en la creación de valor público, en los gobiernos locales de la provincia

de Tarma. Bajo un estudio cuantitativo, descriptivo, aplicó la encuesta a 200 madres, encontrando que, los gobiernos locales de la provincia de Tarma no tienen como prioritario la atención de la infancia y la adolescencia a través de sus DEMUNAS, ya que el gerenciamiento e implementación de un adecuado servicio, que se oriente a cumplir el ordenamiento legal vigente no se ve efectivizado, ya sea por desconocimiento de la gestión pública, o por la priorización de otros productos y proyectos dentro de su gestión que puedan dar resultados a corto plazo.

Con respecto al primer objetivo específico: Identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021. se observa que un 43% de los encuestados manifestaron que la labor de la DEMUNA es deficiente, con respecto a sus dimensiones, se evidencia que la que alcanzó peores resultados, fue la protección al menor con un 43% en el nivel deficiente, seguidamente tenemos a la dimensión interés superior del niño que alcanzó un 39% en el nivel deficiente, demostrando de esta forma que la doctrina actual no exige a los funcionarios de la DEMUNA cumplir cabalmente con cada una de sus funciones, asimismo, se revela que la DEMUNA no ha obtenido sentencias, decisiones o fallos dictados en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de San Ignacio.

Estos resultados son respaldados por el estudio de Collins et al., (2021). Trabajaron: Fostering global dialogue: Conceptualisations of children's rights to participation and protection. Propuso estudiar las limitaciones conceptuales sobre los derechos del niño, niña y adolescentes. Bajo un estudio cualitativo, descriptivo, con análisis documental, concluyendo los derechos de los niños sólo progresará si se reconocen las limitaciones inherentes a las conceptualizaciones actuales.

Del mismo modo lo hace la investigación de Rojas (2021). Trabajó: La DEMUNA y el servicio defensorial en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo, año 2018-2019. Propuso determinar si la inclusión social de la Defensoría Municipal del niño y el adolescente en el área de servicios sociales limita la gestión defensorial en las municipalidades distritales. Bajo un enfoque cualitativo, básico, se entrevistaron a 10 funcionarios, encontrando que la falta de control y evaluación a este personal, es lo que viene ocasionando que no cumplan con sus funciones de defender los derechos de los niños y adolescentes, siendo uno de los factores por los cuales ha aumentado la vulneración a los derechos de estas personas.

Con respecto al segundo objetivo específico: Identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021. Revelan que el 41% de los encuestados mencionaron que la protección de los derechos del niño, niña y adolescente es bajo, asimismo, en su dimensión se encontró que el 41% que la protección constitucional es bajo, demostrando de esta manera que el marco jurídico actual no cumple con brindar la protección al menor de manera integral, asimismo, que el código civil no brinda protección a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las normas establecidas por la legislación aprobada de las naciones unidas.

Estos datos alcanzados, son salvaguardados por el trabajo de Ainamani et al., (2021). Estudiaron: Child maltreatment, cognitive functions and the mediating role of mental health problems among maltreated children and adolescents in Uganda. Analizaron si el maltrato infantil supone un alto riesgo en sus derechos y en su salud mental y funcionamiento cognitivo de los niños. A través de un estudio cuantitativo, descriptivo, aplicaron la encuesta a 232 niños y adolescentes, demostrando que el maltrato de forma verbal o física a los niños, no solo afecta su estado mental, sino que, afecta a su

desarrollo social, ocasionando que este niño o adolescente en el futuro sea otro adulto abusador, impidiendo romper las cadenas que vienen ocasionando bastante daño a la sociedad.

Asimismo, lo respalda el estudio de Sánchez (2020). Investigó: Protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, en la oficina defensorial de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, 2019. Determinó el grado de protección de los derechos del niño, niña y adolescente en la oficina defensorial de este municipio. Realizó un estudio cuantitativo, descriptivo, explicativo, aplicando la encuesta a 45 trabajadores de la DEMUNA, demostrando que esta institución no viene cumpliendo a cabalidad con cada una de sus funciones, dejando de lado la protección a los derechos de los menores, siendo uno de los factores que ocasiona que los derechos de los niños y adolescentes vienen siendo vulnerados.

Tomando en cuenta el tercer objetivo específico: Establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021. Revela que la dimensión con mayor coeficiente de correlación de Rho Spearman es el interés superior del niño porque alcanzó un 0.893, demostrando que posee una relación positiva alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, demostrando que mientras se cumplan con todas las etapas del proceso en el cuidado de los menores y cuando el marco legal estipula que el maltrato a estas personas sea considerado un delito entonces se brindará una protección integral a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de San Ignacio. Asimismo, se observa que la dimensión protección al menor alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, determinando que esta dimensión posee una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, revelando de esta manera que mientras la

doctrina y la normativa cumpla con todos los requerimientos legales que exige las naciones unidas, mientras la jurisprudencia y la legislación comparada se interese en salvaguardar los derechos de estas personas entonces la protección de los derechos del niño, niña y adolescente será integral.

Estos datos están amparados por el estudio de Vera et al., (2020). Investigaron: Potential effects of “social” distancing measures and school lockdown on child and adolescent mental health. Decidieron estudiar las medidas de protección a los derechos de los niños y adolescentes de este país, en tiempos de pandemia. Para ello utilizaron un estudio cualitativo, descriptivo, demostrando que el Estado ha abandonado los derechos de los niños y adolescentes en tiempos de pandemia, porque se evidencia un aumento considerable en la violencia en contra de estas personas por parte de sus padres y tutores.

Asimismo, por el trabajo de Souza et al., (2020). Investigaron: Violence against women, children, and adolescents during the COVID-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures. Decidieron analizar las repercusiones del distanciamiento social en las relaciones interpersonales, especialmente entre la pareja y entre padres e hijos. Bajo un estudio cuantitativo, aplicativo, encuestaron a 658 adolescentes y niños, demostrando que en tiempo de pandemia la violencia hacia los niños, adolescentes y mujeres se ha incrementado en un 60% en Brasil, siendo este factor que viene vulnerando los derechos de estas personas.

Del mismo modo lo hace la investigación de Alarcón (2019). Estudió: Nivel de promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la DEMUNA de Trujillo 2018. Propuso determinar el nivel de promoción y protección de los derechos del niño, y el adolescente por la Defensoría Municipal de Trujillo. Manipuló

un trabajo básico, descriptivo, con encuesta a 40 trabajadores, demostrando que el nivel de promoción y protección de los derechos del niño, y el adolescente por la Defensoría Municipal de Trujillo es bajo y precario, generando que los derechos de estas personas vengán siendo vulneradas.

3.3. Conclusiones

1. Con respecto al objetivo general, se concluye que la variable labor de la DEMUNA alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, revelando de esta manera que mantiene una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
2. Con respecto al primer objetivo específico, se concluye que un 43% de los encuestados manifestaron que la labor de la DEMUNA es deficiente, con respecto a sus dimensiones, se evidencia que la que alcanzó peores resultados, fue la protección al menor con un 43% en el nivel deficiente, seguidamente tenemos a la dimensión interés superior del niño que alcanzó un 39% en el nivel deficiente.
3. Con respecto al segundo objetivo específico se concluye que el 41% de los encuestados mencionaron que la protección de los derechos del niño, niña y adolescente es baja, asimismo, en su dimensión se encontró que el 41% que la protección constitucional es baja.
4. Tomando en cuenta el tercer objetivo específico se concluye que la dimensión con mayor coeficiente de correlación de Rho Spearman es el interés superior del niño porque alcanzó un 0.893, asimismo, se observa que la dimensión protección al menor alcanzó un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.641, determinando que esta dimensión posee una relación positiva moderada con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

3.4. Recomendaciones

1. Se recomienda a las autoridades de los tres poderes del estado peruano modificar el marco legal peruano con el propósito que este cumpla con brindar una protección integral a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debiendo dichas normas estas adaptadas a las exigencias legales que estipula las naciones unidas.
2. Se recomienda a las autoridades de la DEMUNA emitir informes explicando el nivel de protección que dan en la actualidad el marco jurídico peruano, con el fin de que estos sean adaptados al avance de la sociedad en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes.
3. Se recomienda al poder judicial que antes de interpretar las normas tomen en cuenta las situaciones que vienen pasando los niños, niñas y adolescentes, porque mediante ello conocerán los hechos reales, permitiendo tomar una decisión viable en beneficio de los más vulnerables que son los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.
4. Se recomienda a los padres de familia, sociedad, profesionales y autoridades trabajar juntos buscando siempre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, porque son el futuro de nuestro país.

REFERENCIAS

Ainamani, H., Rukundo, G., Nduhukire, T., Ndyareba, E., & Hecker, T. (2021). Child maltreatment, cognitive functions and the mediating role of mental health problems among maltreated children and adolescents in Uganda. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 15(1), 1-22.

<https://doi.org/10.1186/s13034-021-00373-7>.

Alarcón, M. (2019). *Nivel de promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la DEMUNA de Trujillo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15258/Alarc on%20Meza%2c%20Maria%20Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed =y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15258/Alarc%20Meza%2c%20Maria%20Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bermúdez, M., & Seminario, N. (2021). Evaluación de derechos constitucionales y procesales de niños de edad temprana que son integrantes de comunidades nativas en el Perú (Evaluation of Constitutional and Procedural Rights of Young Children Who Are Members of Native Communities in Peru). *Revista Novedades Jurídicas*, 1(175), 62-75. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3855860.

Buaiz, Y. (2018). *La doctrina para la protección integral de los niños: Aproximaciones a su definición y principales consideraciones*. [https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos% 20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf)

Calzado, M. (2021). *Incidencia del modelo de gestión para resultados de desarrollo, en la atención a la infancia y adolescencia a través de las DEMUNAS de los gobiernos locales de la provincia de Tarma 2020-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de

Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/23756/MODELO_DE_GESTION_PARA_RESULTADOS_VALOR_PUBLICO_CALZADO_CABEZAS_MARGARITA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código de los Niños y Adolescentes. (2000). *Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.*
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Collins, T., Rizzini, I., & Mayhew, A. (2021). Fostering global dialogue: Conceptualisations of children's rights to participation and protection. *This journal is now offer*, 35(2), 295-310.
<https://doi.org/10.1111/chso.12437>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Garantía de derechos niñas, niños y adolescentes.*
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). *Derechos humanos.*
<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño. (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.*

Convención sobre los derechos del niño. (2019). *Informe nacional sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia. Resultados de los talleres de consulta en regiones.*
<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4971.pdf>

De La Cruz, L., Nuñez, E., & Ciriaco, Y. (2020). *Garantía de los derechos humanos de los grupos vulnerables a la luz del derecho internacional: Caso Perú y España.*

<http://rai.uapa.edu.do:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1122/GARANT%c3%8dA%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20LOS%20GRUPOS%20VULNERABLES%20A%20LA%20LUZ%20DEL%20DERECHO%20INTERNACIONAL-CASO%20PER%c3%9a%20Y%20ESPA%c3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Defensoría de los derechos de la Niñez. (2020). *Informe anual derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile*. <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2013). *Serie de informes defensoriales- informe n° 164*,. http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=1

Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). *Informe sobre desarrollo integral del niño, niña y adolescente*. http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=1

Duan, L., Shao, X., Wang, Y., Huang, Y., Miao, J., Yang, X., & Zhu, G. (2020). An investigation of mental health status of children and adolescents in china during the outbreak of COVID-19. *Journal of Affective Disorders*, 275(1), 112-118. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2020.06.029>.

Fernández Flecha, M. d., Croveto, U., & Verona Badajoz, A. (2016). *Guía de Investigación. En Derecho*. (PUCP, Ed.) Lima, Perú.

Gonzales, M. (2017). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y*

adolescentes. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8465/GONZALES_ZAMBRANO_INCIDENCIA_DE_LOS_SERVICIOS_DE%20DEMUNA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Grupo Impulsor para poner fin a la violencia. (2021). *Una mirada sobre la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el Perú: Propuesta para el presidente y congreso de la república*. <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/Brief-Una-Mirada-sobre-violencia-a-NNA.pdf>

Hernández, & et al. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). McGRAW- HILL / INTERAMERICANA EDITORES S.A.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ra. ed.). McGraw Hill Education.

Instituto de Estudios Legislativos. (2020). *Maltrato infantil*. <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2020/5-20%20%20Maltrato%20Infantil.pdf>

MCLCP Cajamarca. (2019). *Informe Regional sobre la Situación de las NNA*. <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2019-12-05/informe-regional-nna-cajamarca-final.pdf>

Ministerio de Educación. (2014). *Los derechos y deberes de los niños, las niñas y adolescentes*. <http://www.minedu.gob.pe/agenda/pdf/deberes-y-derechos-de-los-ninos-y-adolescentes.pdf>

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Definición de niña, niño*.
- Morais, M. (2020). Sistema especializado para la garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes o Sistema de Protección Integral. *Palabra*, 2(1), 15-39. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2881>.
- Municipalidad Distrital Cerro Colorado. (2020). *Defensoria Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA)*. <https://www.mdcc.gob.pe/defensoria-municipal-del-nino-y-adolescente-demuna/>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2021). *Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/sp/HRBodies/CRC/Pages/CRCIndex.aspx>
- Organización Mundial de la Salud OMS. (2021). *Maltrato infantil*.
- Príncipe, A. (2020). La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes. *Persona y Familia*, 9(1), 119-149. <https://doi.org/10.33539/peryla.2020.n9.2337>
- Red por los derechos de la infancia en México. (2020). *Impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos de la infancia en México*. https://issuu.com/infanciacuenta/docs/impacto_de_la_pandemia_de_covid-19_en_los_derechos
- Rojas, L. (2020). *Mecanismos jurídicos para reforzar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual de menor de edad en el Perú*. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1679/Tesis.%20De%20la%20Cruz-Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rojas, R. (2021). *La DEMUNA y el servicio defensorial en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo, año 2018-2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/17651/ROJAS%20QUEZADA%2c%20Roxana%20Yasmi%20%28protegida%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, B. (2020). *Protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, en la oficina defensorial de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2215/TESIS%20-%20SANCHEZ%20CHICLAYO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sokolich, M. (2017). *Retos del estado peruano como garante de los derechos humanos de la infancia: el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes a propósito del Decreto Legislativo 1377*. <https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen14/02%20RETOS%20DEL%20ESTADO%20PERUANO%20COMO%20GARANTE.pdf>
- Sokolich, M. (2018). Retos del Estado Peruano como garante de los Derechos Humanos de la infancia: el Derecho a la Identidad de las Niñas, Niños y Adolescentes a propósito del Decreto Legislativo 1377. *Lumen*, 14(1), 20-29. <https://doi.org/10.33539/lumen.2018.v14n1.1203>
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (cuarta ed.). LIMUSA Noriega Editores.
- Torrejón, V. (2021). *El Interés Superior del niño como principio garantista del derecho a la Educación Intercultural Bilingüe de los niños indígenas en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica]

Sedes

Sapientiae].

http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/1071/Torreon_Vanussa_tesis_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (2014). *Basta de bullying*.

UNICEF. (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños, y adolescentes en México*.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

Valderrama, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima: Ediciones nueva Alborada

Vera, P., Fegert, J., Anagnostopoulos, D., Bailey, S., Doyle, M., Eliez, S., . . . Bernadt, P. (2020). Potential effects of “social” distancing measures and school lockdown on child and adolescent mental health. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 29(1), 739-742.
<https://doi.org/10.1007/s00787-020-01549-w>.

Yábar, J. (2017). *Las competencias profesionales de los ombudsmen escolares y la defensoría escolar del niño y adolescente en la I.E. MIX. Inka Tupaq Yupanki en el distrito de Chinchero*.
<https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1226/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿Cuál es el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio - 2021? PE2. ¿Cuál es el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021? PE3. ¿Cuál es el nivel de relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021</p> <p>Objetivos específicos OE1. Identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021. OE2. Identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021. OE3. Establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021</p>	<p>Hipótesis general La labor de la DEMUNA se relaciona de manera positiva muy alta con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. Al identificar el nivel de la labor de la DEMUNA en la ciudad de San Ignacio – 2021; es deficiente HE2. Al identificar el nivel de protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021; es bajo HE3. Al establecer la relación de las dimensiones de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio – 2021; es significativa.</p>	<p>Variable 1: Labor de la DEMUNA Es un servicio gratuito encargado de la protección, promoción, asistencia y vigilancia del estricto cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la juventud en instituciones públicas y privadas. Delitos contra niños y jóvenes e intervenir en su defensa.</p> <p>Variable 2: Protección de los derechos del niño, niña y del adolescente Los derechos del niño son derechos humanos, es decir, se esfuerzan por proteger a los niños tal como son. Como derechos humanos, los derechos del niño se componen de garantías básicas y derechos humanos básicos</p>	<p>Tipo de investigación Básica Nivel Correlacional Enfoque Cuantitativo Diseño No experimental de corte Transversal Población 280 abogados de la ciudad de San Ignacio Muestra 163 abogados de la ciudad de San Ignacio</p>

Anexo 2. Instrumentos de evaluación

CUESTIONARIO SOBRE LA LABOR DE LA DEMUNA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO

Escala de medición: Nunca (N) = 1; Casi Nunca (CN) = 2; Algunas Veces (AV) = 3; Casi Siempre (CS) = 4; Siempre (S)= 5

N°	ITEMS	ESCALA				
		N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: PROTECCIÓN AL MENOR					
01	La doctrina actual exige a los funcionarios de la DEMUNA a cumplir cabalmente con cada una de sus funciones					
02	Las normas en vigencia permiten a la DEMUNA brindar una protección inmediata al niño, niña y adolescente en estado de abandono					
03	La DEMUNA en los últimos tiempos ha obtenido sentencias, decisiones o fallos dictados en beneficio de los niños, niñas y adolescentes					
04	La legislación comparada permite a la DEMUNA ofrecer un servicio de atención integral en la protección y vigilancia de los derechos del niño, niña y adolescente					
05	Considera que el estado peruano debe tener en cuenta los cuerpos normativos					

	internacionales y aplicarlos en la problemática a tratar					
	DIMENSIÓN 2: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO					
06	Los funcionarios de la DEMUNA cumplen cabalmente con las etapas del proceso de las denuncias realizadas por alguna vulneración a los derechos del niño, niña y adolescente					
07	Considera que la DEMUNA reporta los casos a la comisaría cuando un niño, niña y adolescente comete algún delito					

CUESTIONARIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE SAN IGNACIO

Escala de medición: Nunca (N) = 1; Casi Nunca (CN) = 2; Algunas Veces (AV) = 3; Casi Siempre (CS) = 4; Siempre (S)= 5

N°	ITEMS	ESCALA				
		N 1	CN 2	AV 3	CS 4	S 5
	DIMENSIÓN 1: PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL					
01	El marco jurídico peruano cumple con brindar la protección al menor de manera integral					
02	Podemos aplicar como modelo en la legislación peruana los Códigos Civiles internacionales que establecen expresamente la protección absoluta del niño y adolescente					
03	El código civil brinda protección a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las normas establecidas por la legislación aprobada de las naciones unidas					
04	El código del niño y adolescente ayuda a salvaguardar los derechos del niño, niña y adolescente					
05	Se podría aplicar la normativa internacional de los códigos del niño y adolescentes, los códigos Civiles y las constituciones extranjeras que protegen en su totalidad al niño en cualquier situación					

06	El código penal al momento de sancionar al niño, niña y adolescente criminal, toma en cuenta el estado actual de esta persona que ha cometido el delito					
----	---	--	--	--	--	--

Anexo 3. Evidencias fotográficas





Anexo 4. Validaciones de expertos



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: QUIJANO SENA MIGUEL ANGEL.
- 1.2 Institución donde labora: Ministerio Público, Fiscalía de la Nación-San Ignacio
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario.
- 1.4 Autor del instrumento: Teodora Zurita Peralta.
- 1.5 Título de la Investigación: "labor de la DEMUNA, en la protección de los derechos del Niño, Niña y Adolescente de San Ignacio – 2021"

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.															X						
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																	X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																			X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: MUY BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94,00 //

LUGAR Y FECHA: ...San Ignacio 25/ 10 2021. //



 Mr. Miguel Angel Quijano Sena
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA
 SAN IGNACIO
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI. 27847135 . Teléfono 93762985

Anexo 5. Datos de las encuestas

No	Item													13 TOTAL
	PROTECCIÓN AL MENOR				INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO			PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1	2	4	1	2	1	3	2	3	2	1	2	2	1	26
2	2	3	1	4	1	3	1	2	2	4	2	1	2	28
3	1	1	1	2	1	2	2	1	3	2	1	2	1	20
4	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	3	4	3	47
5	1	1	1	2	2	2	2	1	3	2	1	2	1	21
6	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	51
7	1	3	1	2	1	2	2	1	3	2	1	2	1	22
8	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
9	2	4	1	2	1	3	2	3	2	1	2	2	3	28
10	2	4	1	2	1	3	2	3	2	1	2	2	2	27
11	2	4	1	2	1	3	2	3	2	1	2	2	4	29
12	2	4	1	2	1	3	2	3	2	4	2	4	1	31
13	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
14	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	51
15	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	3	4	3	47
16	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
17	2	4	1	2	1	3	2	3	2	5	2	2	1	30
18	2	4	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	1	28
19	2	4	1	2	1	3	2	3	2	2	2	2	1	27
20	2	4	1	2	1	3	2	3	4	2	2	2	1	29
21	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
22	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	51
23	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	3	4	3	47
24	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
25	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	51
26	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	3	4	3	47
27	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	26
28	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	51
29	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	3	4	3	47

30	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
31	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
32	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
33	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
34	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
35	5	4	3	5	4	3	3	3	2	3	4	3	2	4	3	47
36	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
37	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
38	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
39	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
40	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
41	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
42	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
43	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
44	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
45	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
46	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
47	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
48	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
49	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
50	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
51	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
52	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
53	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
54	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
55	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
56	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
57	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
58	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
59	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47
60	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	26
61	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	51
62	5	4	3	5	4	3	5	3	2	3	4	3	2	4	3	47

63	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	26
64	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	51
65	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	5	2	3	4	4	3	47	
66	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
67	1	3	1	2	4	2	2	1	3	1	2	2	1	2	1	1	25	
68	1	3	1	2	3	2	2	1	3	1	2	2	1	2	2	1	24	
69	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
70	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
71	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
72	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
73	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
74	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
75	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
76	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
77	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
78	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
79	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
80	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
81	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
82	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
83	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
84	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
85	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
86	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
87	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
88	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
89	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	
90	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	26	
91	1	4	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	4	3	3	27	
92	1	4	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	3	3	3	26	
93	2	3	1	4	1	3	1	2	1	2	2	2	2	4	1	2	28	
94	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	51	
95	5	4	3	5	4	3	5	3	5	3	2	2	3	4	3	3	47	

96	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	26
97	3	2	1	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51	
98	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	3	4	47	
99	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
100	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	51	
101	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
102	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
103	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
104	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
105	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
106	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
107	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
108	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
109	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
110	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
111	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
112	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
113	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
114	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
115	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
116	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
117	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
118	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
119	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
120	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
121	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
122	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
123	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
124	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
125	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	
126	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	26	
127	3	2	1	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	51	
128	5	4	3	5	4	3	5	3	3	3	3	4	3	2	4	3	47	

129	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
130	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
131	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
132	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
133	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
134	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
135	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
136	2	3	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
137	3	2	1	4	5	4	5	3	3	4	4	5	3	3	47
138	5	4	3	5	4	3	5	3	2	2	2	4	3	3	47
139	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
140	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
141	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
142	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
143	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
144	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
145	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
146	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
147	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
148	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
149	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
150	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
151	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
152	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
153	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
154	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
155	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
156	5	4	3	5	4	3	5	3	3	2	2	4	3	3	47
157	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
158	3	2	1	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	51
159	1	4	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	3	3	24
160	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
161	1	3	4	2	4	2	2	1	3	2	2	2	1	1	28
162	1	3	5	2	4	2	2	1	3	2	2	2	1	1	29
163	2	3	1	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	2	26
ARIANZA POBLACION	1.73	0.68	0.90	0.83	3.02	0.29	3.60	0.78	1.92	0.72	0.82	2.82	1.78	132.28	

$K = 13$ item

$$K/(K-1) = \sum_{i=1}^k s_i^2 =$$

$$s_i^2 =$$

ALFA =